

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0796-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 029

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0796-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”*;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”*;

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 099 de 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“REPUESTOS DE CARROCERÍA DE FLOTAS”**, tiene un monto codificado de USD \$ 171.229,00 para el año 2024 y un registro plurianual de USD \$ 256.843,50 para el año 2025;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-053 de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la adquisición de **“REPUESTOS DE CARROCERÍA DE FLOTAS”**;

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 099 de 16 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE REENCAUCHE”**, tiene un monto codificado de USD \$ 153.288,00 para el año 2024 y un registro plurianual de USD \$ 199.466,01 para el año 2025;

Que, a través de Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-053 de 20 de agosto de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la **“SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA EPMTQP”**;

Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0796-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC 2024 de 22 de agosto de 2024, elaborado por la el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota, revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Reinoso, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- 3.1 Repuestos de Carrocería de Flotas: Una vez realizado el estudio de mercado en base a la necesidad actual de la EPMTPO, para la contratación de REPUESTOS DE CARROCERÍA DE FLOTAS, se determinó el presupuesto referencial por \$ 428.072,50 (CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETENTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por el nuevo presupuesto determinado.

De la misma manera es necesario el cambio de cuatrimestre, ya que, debido a la complejidad del proceso no se pudo obtener de manera fácil las proformas correspondientes, debido que son vehículos únicos en el Ecuador, en este sentido es necesario actualizar el cuatrimestre a C3.

3.2 Servicio de reencauche de neumáticos para la flota de vehículos de la EPMTPO: El servicio de reencauche garantiza una segunda vida a los neumáticos de la EPMTPO, a los cuales se le renueva la banda de rodadura, lo que permite disminuir los costos de operación, debido que el reencauche cuesta mes de la tercera parte de un neumático nuevo, y con la finalidad de garantizar la disponibilidad de neumáticos para las diferentes flotas, es necesario contar con el proceso de reencauche.

Una vez realizado los documentos de la fase preparatoria en base a la necesidad actual de la EPMTPO, para la contratación del Servicio de reencauche de neumáticos para la flota de vehículos de la EPMTPO, se determinó el presupuesto referencial por USD \$ 352.754,01 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC, para la inclusión del proceso antes mencionado.

4. REFORMA SOLICITADA.- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la adquisición de “REPUESTOS DE CARROCERÍA DE FLOTAS.

De la misma manera, por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto de la inclusión de “SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA EPMTPO”, actividades que se desarrollaran en el tercer cuatrimestre (C3).”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTPO-GT-2024-0829-M de 22 de agosto de 2024, el Mgs. Hector Reinoso Granizo, Gerente Técnico, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones: “En cumplimiento al procedimiento para la gestión de la contratación pública se emite la solicitud (adjunto informe y Anexo 1) de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para las contrataciones:

- Servicio de Reencauche de neumáticos para la flota de vehículos de la EPMTPO.
- Repuestos de carrocería de flotas.”

Que, mediante Memorando Nro. EPMTPO-GAF-CADQ-2024-0616-M de 23 de agosto de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; la Gerencia Técnica con memorando No. EPMTPO-GT-2024-0829-M, de 22 de agosto de 2024, ha solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones respecto al “Servicio de reencauche de neumáticos para la flota de vehículos de la EPMTPO” y “Repuestos de carrocería de flotas”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 22 de agosto de 2024 (...);”

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0796-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0616-M de 23 de agosto de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", el Gerente Administrativo Financiero Subrogante, solicitó al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente”;* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“REPUESTOS DE CARROCERÍA DE FLOTAS”** y **“SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA EPMPQ”**, de acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA TÉCNICA - COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE FLOTA														
PAC Actual														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	492310011	BIEN	COMÚN	NNO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Repuestos de carrocería de flotas	1	UNIDAD	109.002,15	109.002,15	C2

PAC Reformado														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730813	492310011	BIEN	COMÚN	NNO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Repuestos de carrocería de flotas	1	UNIDAD	428.072,50	428.072,50	C3

Inclusión														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730405	8714104827	SERVICIO	COMÚN	NNO	Proyecto de Inversión	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Servicio de reencauche de neumáticos para la flota de vehículos de la EPMPQ	1	UNIDAD	352.754,01	352.754,01	C3

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0796-R

Quito, D.M., 27 de agosto de 2024

Dado en Quito, D.M. , a los 27 día(s) del mes de Agosto de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0616-M

Anexos:

- GT - CMF.rar
- Matriz_reforma_29.xlsx

NUT: EPMP-2024-11250

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-08-27	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-08-27	

